RESOLUCIÓN DECANAL N° 389-2025-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 20 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 334-2025-UNSCH-FCA/EPMV-D de fecha 28 de agosto, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, Dr. Carlos A. Piscoya Sarmiento, informó al Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia sobre la inasistencia del MV Jim Lecaros de Córdova, quien no se ha incorporado a sus labores académicas desde el 22 de agosto de 2025;

Que, mediante solicitud de fecha 29 de agosto de 2025, los estudiantes del grupo teórico B de la serie 300 de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, ante la necesidad del normal desarrollo de las actividades académicas del curso de Farmacología II y Toxicología (MV-386) del plan de estudios 2018, solicitan que la Dra. Alicia Colos Arango, quien actualmente dicta al grupo A, también asuma la enseñanza del grupo B, a fin de asegurar la regularidad, continuidad y uniformidad en el desarrollo del curso;

Que, mediante Memorando Nº 337-2025-UNSCH-FCA/EPMV-D de fecha 1 de setiembre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, Dr. Carlos A. Piscoya Sarmiento, informó al Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia sobre la queja de los estudiantes de la serie 300 del curso MV-386 Grupo B, debido a la inasistencia del MV Jim Lecaros de Córdova;

Que, mediante Memorando Nº 530-2025-UNSCH-FCA de fecha 3 de setiembre de 2025, la Facultad de Ciencias Agrarias remitió al Director de la Unidad de Recursos Humanos, Mtro. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez, solicitando un informe sobre la inasistencia y situación de licencia del docente Jim Herbert Alfredo Lecaros de Córdova;

Que, mediante el Memorando Nº 542-2025-UNSCH/FCA-DAAZ, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, en atención al Memorando Nº 534-2025-UNSCH-FCA, devuelve el documento a la Facultad de Ciencias Agrarias respecto a la propuesta de cobertura temporal en reemplazo del docente Jim Herbert Lecaros de Córdova, señalando que las licencias por tiempo determinado dificultan la ejecución de una contratación temporal. Asimismo, se menciona la carga académica del citado docente para su debida evaluación y determinación;

Que, mediante solicitud de fecha 12 de setiembre de 2025, la Srta. Mayra Lucero Congache Leyva, con código de estudiante 24200101, en calidad de delegada del curso Tecnología de Carnes (PP-554) de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, solicitó la designación de un docente para el cumplimiento del plan curricular;

Que, mediante Memorando Nº 355-2025-UNSCH-FCA/EPMV-D de fecha 15 de setiembre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, Dr.

Carlos A. Piscoya Sarmiento, comunicó la inasistencia a clases del MV Jim Lecaros de Córdova y solicitó se tomen las medidas correctivas correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 554-2025-UNSCH/FCA-DAAZ de fecha 15 de setiembre, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, Dr. Rómulo A. Solano Ramos, informó a la Facultad de Ciencias Agrarias sobre la reiterada inasistencia del docente Jim Herbert Alfredo Lecaros de Córdova y solicitó que se tome una determinación respecto al dictado de las asignaturas a su cargo;

Que, mediante Informe N° 0001-2025-UNSCH-DIGA/URRHH/GRHS-JAHP de fecha 16 de setiembre de 2025, la Bach. T.S. Jhosy Andrea Huamani Pariona, Analista en Trabajo Social de la URRHH Bienestar, Área de Bienestar Social, informa sobre la situación de salud del docente Jim Herbert Alfredo Lecaros de Córdova;

Que, mediante Memorando N° 568-2025-UNSCH-FCA de fecha 16 de setiembre, la Facultad de Ciencias Agrarias solicitó al Vicerrector Académico, Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, la contratación temporal por licencia médica del docente Jim Herbert Alfredo Lecaros de Córdova mientras dure su licencia; asimismo, se informó que el citado docente viene siendo subsidiado por ESSALUD desde el 1 de junio de 2025 y que su licencia ha sido solicitada de manera fraccionada, lo que genera incertidumbre y dificulta la toma de decisiones y que a la fecha no cuenta con documento que acredite su reincorporación, situación que se considera como falta injustificada;

Que, mediante Memorando N° 1602-2025-UNSCH-VRAC de fecha 17 de setiembre de 2025, el Vicerrector Académico, Dr. Hermes S. Bermúdez Valqui, solicitó opinión técnica a la Directora de la Dirección de Gestión Académica, Mg. Erasilda Huamani Fernández;

Que, mediante Memorando N° 627-2025-UNSCH-VRAC-DGA de fecha 22 de setiembre de 2025, la Directora de la Dirección de Gestión Académica, Mg. Erasilda Huamani Fernández, remitió al Vicerrector Académico, Dr. Hermes S. Bermúdez Valqui, el informe sobre el caso del contrato temporal, señalando que el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia debe informar sobre el control de asistencia y permanencia del personal docente; asimismo, recomendó tener en cuenta el numeral 9 del artículo 71 del Estatuto Universitario y la problemática de las licencias fraccionadas de manera recurrente, lo cual impide tomar medidas inmediatas, además de verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes;

Que, mediante Memorando N° 1641-2025-UNSCH-VRAC de fecha 23 de setiembre de 2025, el Vicerrector Académico, Dr. Hermes S. Bermúdez Valqui, remitió a la Facultad de Ciencias Agrarias el informe de la Dirección de Gestión Académica, señalando que corresponde al Departamento Académico emitir información actualizada sobre la situación laboral del referido docente, toda vez que habría incurrido en abandono de cargo y la constancia de si a la fecha el docente viene percibiendo sus haberes, a fin de que la facultad proceda con la petición de autorización de contrato de un profesional por suplencia temporal y no perjudicar el desarrollo del semestre académico;

Que, mediante Memorando N° 565-2025-UNSCH-FCA-DAAZ, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, Dr. Rómulo A. Solano Ramos en respuesta al Memorando N° 1641-2025-UNSCHJ-VRAC, remitió al Vicerrector Académico, Dr. Hermes S. Bermúdez Valqui, información sobre la contratación temporal de docente en reemplazo del MV Jim Lecaros de Córdova y señaló que la Dirección de Gestión Académica ni el Vicerrector Académico tomaron en cuenta el Informe N° 0001-2025-UNSCH-DIGA/URRHH/GRHS-JAHP, el cual señala la licencia y el subsidio por ESSALUD;

Que, mediante Memorando N° 1669-2025-UNSCH-VRAC, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Vicerrector Académico, Dr. Hermes S. Bermúdez Valqui, remitió a la Facultad de Ciencias Agrarias el Memorando N° 565-2025-UNSCH/FCA-DAAZ respecto a la contratación temporal de docente en reemplazo del MV Jim Herbert Lecaros de Córdova, para conocimiento y demás fines;

De conformidad con la Resolución del Consejo Universitario N° 1950-2025-UNSCH CU, mediante el cual se delega al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias las atribuciones del Consejo de Facultad, a partir del 9 de septiembre de 2025 hasta la elección de dicho órgano de gobierno; el acta de instalación de la mesa de diálogo sostenida el 20 de septiembre de 2025;

El Decano, en uso de las Facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **PROPONER**, ante la autoridad universitaria la contratación por suplencia del docente MV Jim Herbert Alfredo Lecaros de Cordova, para el semestre 2025-II, a partir del 29 de setiembre de 2025, mientras dure la licencia médica del docente titular, a favor del siguiente profesional:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA ACADEMICA	ASIGNATURAS	NIVEL	Horas Lectivas	Total Horas de Servicio
1	TORRES SANCHEZ ROOBIN EMILIO	Producción Pecuaria	-MV 346 Farmacología II y Toxicología Veterinaria -PP 484 Producción y Salud de Aves -PP 554 Tecnología en Carnes en Cs. Veterinarias	DCU B1	13	32 HSM

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
EPMV
DAAZ
FER/emhp